



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



EXPTE: 2024/358000/006-302/00003

Área promotora: Cultura y Turismo

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO (ALMERÍA) ACTUACIÓN 3 DEL EJE 4.- COMPETITIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. NEXT GENERATION EU. (C14.I1.2).



ÍNDICE

- 1 OBJETO DEL CONTRATO**
- 2 ÁMBITO DE LOS TRABAJOS**
- 3 NORMATIVA DE APLICACIÓN**
- 4 AGENTES INTERVINIENTES**
 - 4.1 Equipo de trabajo
 - 4.2 Responsable del contrato
- 5 BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO**
 - 5.1 Análisis histórico
 - 5.2 Edificaciones de la Acrópolis
 - 5.3 Programa de necesidades
 - 5.4 Presupuesto aproximado y máximo de las obras
- 6 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**
 - 6.1 Fases de entrega
 - 6.2 Plazos de ejecución del trabajo
- 7 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO**
 - 7.1 Memoria y Anexos
 - 7.2 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
 - 7.3 Mediciones y Presupuesto
 - 7.4 Planimetría
 - 7.5 Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud
 - 7.6 Programa de mantenimiento
 - 7.7 Documentación y contenido del Resumen de Características del Proyecto
- 8 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
 - 8.1 Presentación de los trabajos
 - 8.2 Propiedad de los trabajos
- 9 PLAZOS DE EJECUCIÓN**
- 10 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**
- 11 ENTREGA Y RECEPCIÓN**
- 12 PLAZO DE GARANTÍA**

ANEXO. ÁMBITO DE TRABAJO E IMÁGENES



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución y de estudio de seguridad y salud (o estudio básico), de las obras de mejoras en la seguridad y accesibilidad en el yacimiento de Fuente Álamo y las obras de protección y conservación de las estructuras y restos arqueológicos. El contrato incluye la dirección facultativa/técnica obligatoria para la ejecución de la actuación y coordinación de seguridad y salud; los trabajos de colaboración que se requieren de otros técnicos arqueólogos y restauradores para el cumplimiento de los objetivos del contrato; así como, de ser necesaria, la redacción de documentación adicional (resumen, memoria breve o similar) que requieran otros Órganos o Administraciones para la tramitación de autorizaciones, permisos o licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras, durante la duración del contrato. Por tanto, queda incluida la supervisión arqueológica en la ejecución de la actuación (obra). Habiéndose estimado un presupuesto de ejecución material (PEM) de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (203.572,52 €). El precio del contrato será el que finalmente establezca la oferta seleccionada para su adjudicación; sin que pueda modificarse con motivo de variación del PEM final de las obras.

Esta actuación se encuadra en el proyecto de exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y conexión ciclo-peatonal con Cuevas del Almanzora enmarcado en el eje 4-competitividad para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2) Next Generation EU.

Objetivos específicos de protección y conservación

El yacimiento arqueológico de Fuente Álamo, situado en el contacto entre los relieves de la Sierra de Almagro y la llanura levantina almeriense, a unos 4 km del núcleo urbano de Cuevas del Almanzora, es uno de los registros más importantes de la cultura argárica en la cuenca del Mediterráneo. Durante 800 años¹ aproximadamente (entre 2300 y 1500 a.C.), aquí se asentó una población principalmente agrícola y ganadera, pero también minera.

El yacimiento de Fuente Álamo fue ya excavado por los hermanos Enrique y Luis Siret en 1880 cuando los lugareños les hablaron en aquel momento del Cabezo de los Muertos. Publicaron en 1890 sus conclusiones y la trascendencia de los hallazgos en la versión castellana de su famosa obra *Las primeras edades del metal en el sudeste de España*, situando la amplitud cronológica del yacimiento en la Edad del Bronce, aunque más tarde se hallaron vestigios de uso de época romana y medieval.

Décadas más tarde, en el año 1977, se iniciaron excavaciones arqueológicas en el poblado argárico de Fuente Álamo bajo la dirección de Hermanfrid Schubart y Oswaldo Arteaga, que fueron subvencionadas por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid. Las campañas se sucedieron hasta 1999.

Este yacimiento fue declarado bien de interés cultural (en adelante BIC) con la categoría de zona arqueológica, en 1996 por Decreto 82/1996 de la Consejería de Cultura (BOJA Nº58 18/05/1996), con la denominación de "Fuente Álamo". Desde la finalización de las campañas arqueológicas realizadas entre 1977-1999 no se ha actuado en Fuente Álamo.

¹ Existen diferentes cronologías del yacimiento según trabajos de distintos autores.



Cuevas del Almanzora, hasta fecha reciente, no ha podido promover la valorización del yacimiento debido a que la titularidad de los terrenos en los que se inscribía era privada. Tras adquirir el municipio recientemente la titularidad de estos se propone intervenir continuando así los trabajos de recuperación, gestión, puesta en valor, difusión y promoción de toda su riqueza cultural, tanto para el municipio como para la comarca y la provincia de Almería.

Además, de acuerdo con el artículo 14 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Habiendo transcurrido más de veinte años desde las últimas actuaciones, se hace necesario acometer actuaciones de mejora en la seguridad y accesibilidad en el yacimiento y ejecutar labores de limpieza, protección y mantenimiento. Para lo cual y de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la LPHA, deberá redactarse un Proyecto de Conservación, que responda a criterios multidisciplinarios e incluya, como mínimo, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

2. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

La zona de trabajo se ubica en una parcela propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. A estos terrenos se accede a través de un camino de tierra que parte de la carretera A-332.

La parcela de la zona de trabajo se encuentra sobre parte de la referencia catastral 04035A020003030000BL. En ella está inscrita la delimitación del yacimiento de Fuente Álamo. La zona o ámbito de trabajo se ubica dentro de la delimitación del yacimiento, así como parcialmente en su ámbito perimetral.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El inmueble está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como BIC con la tipología de “Zona arqueológica”; por lo que habrá de cumplirse con lo establecido por la normativa sobre Patrimonio Histórico para las actuaciones en este tipo de bienes, especialmente por la LPHA, y sus normas de desarrollo. Esta Ley (artículo 33) prevé que se presente un proyecto de conservación para obtener la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio, que deberá dar respuestas a las condiciones previstas en los artículos 22 y 21 de la citada Ley; el proyecto básico y de ejecución objeto de este contrato deberá recoger todas estas exigencias.

Además, la realización del trabajo objeto del presente contrato habrá de ajustarse con carácter general a la siguiente normativa y a las correspondientes normativas urbanísticas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público vigente (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente (en adelante RGLCAP).
- Órdenes del órgano de contratación. Destacando la: Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 48 de 13 de marzo de 2006).
- Instrucciones del Responsable del Contrato.



- Instrucciones vigentes sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación a que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).
- Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE).
- Legislación que regula las características de los materiales y equipos.
- Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Legislación en materia de accesibilidad.
- Legislación en materia de Patrimonio Histórico.
- Legislación en materia de Medio Ambiente.
- Legislación que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Legislación en materia de Control de Calidad de materiales, equipos y construcción.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Normas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
- Toda la normativa técnica de aplicación en proyectos y en la ejecución de obras.

Con carácter específico se ajustará además a lo incluido en los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato de servicio.

Asimismo, y al estar enmarcado en el eje 4-competitividad para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2) Next Generation EU, cumplirá con los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria de estas ayudas.

4. AGENTES INTERVINIENTES

4.1 Equipo de trabajo

Para la realización del presente trabajo de redacción de un proyecto básico y de ejecución de protección y conservación acorde con lo previsto por la LPHA para un proyecto de conservación, se requiere un equipo pluridisciplinar que proceda al estudio del bien y sus valores culturales, realice su diagnóstico y proponga soluciones a las patologías y demandas de protección del yacimiento. El equipo deberá contar con profesionales con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, que cumplan con los requisitos de solvencia técnico y profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de este contrato.

El Proyecto Básico y de Ejecución deberá adecuarse a lo establecido en la "Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación" (BOE nº 266, de 6 de noviembre) (en adelante LOE) y en la LPHA. La actuación objeto de las obras a definir en el Proyecto se incluye, de acuerdo con su uso, en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 de la LOE y deberá cumplir con lo establecido en la LPHA; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 10,12 y 13 de la LOE, donde se establece la titulación profesional habilitante de los agentes de la edificación que han de desempeñar los trabajos de redacción del proyecto. Además, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la LPHA, el proyecto deberá ir suscrito por el personal técnico competente en cada una de las materias



requeridas para su redacción. Por ello, el equipo de trabajo estará compuesto por técnicos que estén en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que se relacionan a continuación:

- Para la redacción del proyecto básico y de ejecución, Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **arquitecto o arquitecta** de conformidad con la normativa aplicable.
- Para las labores de colaboración en materia de arqueología durante la redacción del proyecto: Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **arqueólogo o arqueóloga** de conformidad con la normativa aplicable y conforme al artículo 6 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Para las labores de colaboración en materia de restauración: Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **restaurador o restauradora**.
- Para la redacción del estudio de seguridad y salud o estudio básico, Persona física que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a** de conformidad con la normativa aplicable.

Las personas físicas, que concurren agrupadas en uniones temporales, quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante de la unión, que será en todo caso la persona que ejerza la función de director del equipo. A los efectos de la licitación, los integrantes de la unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el anexo de "DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL" del PPCAP de esta licitación. En este supuesto, se aportará una declaración de compromiso, según el anexo, por cada persona física participante indicando el porcentaje de participación y la designación de la persona que ejerza la función de Director del Equipo. Cuando el porcentaje de participación en el ejercicio de la función sea el mismo, el director del equipo será la persona que haya acreditado la solvencia técnica.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En este caso, se exigirá que especifiquen, en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar cada una de las prestaciones que se definen y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como la persona que ejercerá la función de Dirección del Equipo, según anexo "RELACION DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, COMPROMISO DE VINCULACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL EQUIPO" del PCAP. Cuando el porcentaje de participación en el ejercicio de la función sea el mismo, el director del equipo será la persona que haya acreditado la solvencia técnica.

La solvencia técnica será exigida en los términos definidos en el PCAP.

4.2. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará como responsable del contrato al arquitecto municipal del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP. Correspondiéndole, con carácter general, la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicios, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato y en especial cualquier otra función que en



relación con los trabajos le fuera encomendada por la Administración. A todos los efectos será el representante de la Administración frente a la persona que dirija el equipo de trabajo.

El responsable del contrato estará facultado, en cualquier fase durante la elaboración del proyecto, para solicitar al contratista cuantas propuestas, sugerencias y modificaciones considere adecuadas a los fines y objetivos del proyecto.

Con carácter específico, serán funciones de la persona que ejerza la función de responsable del contrato:

- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente.
- Hacer entrega al equipo de trabajo de los estudios previos arqueológicos de reconocimiento y diagnóstico, y de cuanta documentación sobre el objeto del contrato posea el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones del contrato y de los plazos establecidos.
- Coordinar los trabajos de redacción y ejecución del proyecto basándose en el programa de necesidades exigido.
- Supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.
- Analizar y tramitar las posibles solicitudes de modificación o ampliación del programa de necesidades del proyecto, informando sobre la oportunidad de éste.
- Realizar la consulta oportuna a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, para recabar la justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el inmueble especies protegidas.
- Realizar la consulta oportuna a la Consejería competente en materia de Cultura, para recabar la justificación del cumplimiento de la vigente normativa de patrimonio histórico.

5. BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

5.1. Análisis histórico

El yacimiento arqueológico de Fuente Álamo, situado en el contacto entre los relieves de la Sierra de Almagro y la llanura levantina almeriense, a unos 4 km del núcleo urbano de Cuevas del Almanzora, es uno de los registros más importantes de la cultura argárica en la cuenca del Mediterráneo. Durante 800 años² aproximadamente (entre 2300 y 1500 a.C.), aquí se asentó una población principalmente agrícola y ganadera, pero también minera.

Los procesos productivos organizados desde Fuente Álamo fueron similares, aunque particularmente diversificados, respecto de aquellos que controlaban otros asentamientos como los ubicados en Gatas (Turre), Fuente Vermeja (Antas), Lugarico Viejo (Antas) y El Oficio (Cuevas del Almanzora), que también se hallaban adscritos políticamente al centro capital del Estado localizado en el sitio de El Argar (Antas). En consecuencia, el emplazamiento de El Argar funcionaba como un núcleo principal en el territorio estatal, y como asentamientos complementarios los antes mencionados junto con Fuente Álamo.

² Existen diferentes cronologías del yacimiento según trabajos de distintos autores.



Imagen 1. Cerro del yacimiento de Fuente Álamo en Cuevas del Almanzora. 2024.

El yacimiento de Fuente Álamo fue ya excavado por los hermanos Enrique y Luis Siret en 1880 cuando los lugareños les hablaron en aquel momento del Cabezo de los Muertos. Publicaron en 1890 sus conclusiones y la trascendencia de los hallazgos en la versión castellana de su famosa obra *Las primeras edades del metal en el sudeste de España*, situando la amplitud cronológica del yacimiento en la Edad del Bronce, aunque más tarde se hallaron vestigios de uso de época romana y medieval.

Habiéndose vinculado Luis Siret como ingeniero de minas a Cuevas del Almanzora, desde finales del siglo XIX hasta su muerte en 1934, entre muchas otras dedicaciones arqueológicas iba a desarrollar unos estudios que fueron pioneros en el conocimiento de la llamada Cultura de El Argar. Desde los trabajos siretianos, el poblado de Fuente Álamo figura en la literatura arqueológica europea como uno de los asentamientos más emblemáticos de la Edad del Bronce en el sureste de la Península Ibérica.

Décadas más tarde, en el año 1977, se iniciaron excavaciones arqueológicas en el poblado argárico de Fuente Álamo bajo la dirección de Hermanfrid Schubart y Oswaldo Arteaga, que fueron subvencionadas por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid. Las campañas se sucedieron hasta 1999.

Este yacimiento fue declarado bien de interés cultural (en adelante BIC) con la categoría de zona arqueológica, en 1996 por Decreto 82/1996 de la Consejería de Cultura (BOJA Nº58 18/05/1996), con la denominación de "Fuente Álamo".



De acuerdo con las excavaciones arqueológicas sistemáticas del Instituto Arqueológico Alemán en Fuente Álamo, se ha podido comenzar a definir la segregación de los espacios sociales que comprenden la ordenación de su asentamiento. No habiendo concluido todavía la excavación del poblado argárico en toda su extensión, las campañas arqueológicas realizadas a finales del siglo XX han dejado patente las particularidades principales de su estrategia ocupacional:

- Dominaba desde su posición la visibilidad del valle del Almanzora con sus tierras agropecuarias, y controlaba las explotaciones mineras que se llevaban a cabo en los vecinos parajes serranos.
- Aprovechando los recursos bióticos del entorno natural, el poblado contaba también con la existencia de un manantial que brotaba al pie del cerro, siendo aquella la fuente que aseguraba el abastecimiento del agua potable que disfrutaban sus habitantes durante todo el año.
- En la cima del empinado cabezo podemos observar los edificios públicos (gubernativos, administrativos y religiosos) de la llamada Acrópolis, y las sepulturas de mayor categoría social.
- En las laderas del cerro se han descubierto, separadas de las grandes edificaciones de la cima, otras construcciones de carácter muy diferente que se levantaron en terrazas escalonadas así realizadas salvando las pendientes; siendo en estos espacios sociales ubicados en las laderas donde cabe esperar que se podrían localizar los sectores artesanales y las casas ocupadas por la población restante.

Durante este periodo pudo observarse que en la Acrópolis habitaron siempre unas familias distinguidas por su alta posición social.

5.2. Edificaciones de la Acrópolis

En correspondencia con la institución política de estas atribuciones gubernativas, militares, administrativas y religiosas, se concentraban en la Acrópolis las edificaciones probablemente más representativas del poder argárico. Entre

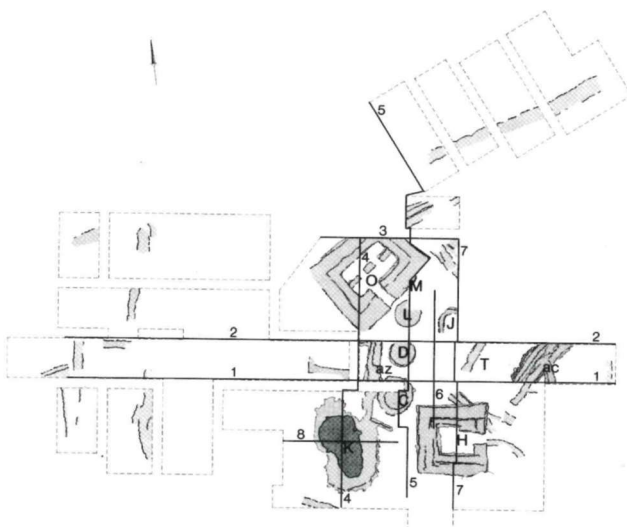


Imagen 2. Plano de las excavaciones con indicación de los edificios más importantes (hasta 1988). Fuente: (Schubart, 2001:34)



las construcciones que fueron halladas, consolidadas durante las campañas arqueológicas y que se pueden apreciar a día de hoy cabe destacar las siguientes: los hórreos (L, D y C), el edificio H, el edificio O y la cisterna (K).



Imagen 3. Restos más representativos de las edificaciones de la Acrópolis. 2024.

En la actualidad, es posible en la Acrópolis ver otras construcciones murarias que no fueron intervenidas, y que se concentran principalmente en la ladera noroeste.

Además, es posible en la Acrópolis ver tumbas de tipo cistas construidas con losas de piedra encastradas en la tierra. La categoría social de los difuntos podía quedar también significada a tenor de los ajuares introducidos con los ceremoniales y ritos funerarios.

5.3. Programa de necesidades

El objetivo general del proyecto es definir las actuaciones de mejora en la seguridad y la accesibilidad en el yacimiento de Fuente Álamo y definir las principales labores de protección y conservación, de cara a garantizar la salvaguarda de estos restos. Para ello deberán determinarse las labores imprescindibles de limpieza y consolidación de los elementos que estén en grave estado de deterioro o afectados por agentes vegetales o atmosféricos que amenacen su ruina. Además, para facilitar la visita y difusión de este importante yacimiento, se prevé establecer itinerarios y acondicionarlos para la visita incorporando elementos que ayuden a su comprensión.

Para ello el proyecto deberá dar respuesta, al menos, a los siguientes apartados:

1. **IDENTIFICACIÓN DEL YACIMIENTO.** Deberá realizarse un análisis histórico y descriptivo del Yacimiento de Fuente Álamo y recopilar la información sobre las campañas de excavación realizadas y sobre las publicaciones y artículos existentes. La información, se incorporará en la Memoria y Planos y servirá de apoyo para los trabajos de difusión.



El proyecto deberá describir las características de cada tipo de camino propuesto indicando su itinerario, pudiendo proponerse caminos formalizados por una simple mejora y compactación del terreno o caminos perfectamente formalizados y encintados con firmes de mayor o menor complejidad constructiva, debiendo tenerse en cuenta y priorizarse aquellos que sean de fácil mantenimiento y de bajo impacto ambiental. También será determinante el coste económico de los caminos elegidos; ya que, el proyecto no debe superar el PEM de las obras estimado, para el conjunto de actuaciones.

2. MEJORA DEL ACCESO DESDE EL APARCAMIENTO HASTA LA ACRÓPOLIS. Incluirá una propuesta de mejora de la seguridad y la accesibilidad en el itinerario de acceso desde la zona de aparcamiento improvisada hasta la Acrópolis. Incluirá una definición geométrica y constructiva del camino de acceso. La propuesta se planteará sobre el trazado del camino de acceso actual. Ver primera ilustración del anexo: *Plano con la delimitación de la parcela propiedad del Ayuntamiento, con la delimitación del Yacimiento de Fuente Álamo y con la delimitación aproximada de la Acrópolis.*
3. MEJORA DE LOS ITINERARIOS/CAMINOS ENTRE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ACRÓPOLIS. Incluirá la definición geométrica y constructiva de los recorridos/caminos de circulación entre las estructuras y restos arqueológicos de la Acrópolis de Fuente Álamo.
4. CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES, para garantizar la compatibilidad de los métodos y tratamientos a aplicar en las labores de limpieza y consolidación, se requiere una caracterización de los materiales de los elementos y fábricas del yacimiento. Deberá diseñarse una recogida selectiva de muestras, ajustada a este fin y determinarse los ensayos a realizar (de caracterización química, física, mineralógica y mecánica, etc.). Las muestras deberán ser representativas y ajustadas en tamaño y situación, para ocasionar el menor daño de las fábricas, eligiendo siempre que se pueda, restos de los materiales adyacentes y no los muros principales.
Se ha estimado que esta fase no debe superar el 2% del PEM, no obstante, justificadamente, se podrá modificar este porcentaje, siempre que se cumplan el resto de los objetivos del contrato.
La complejidad de los análisis debe ajustarse para obtener los resultados en un plazo máximo de 2 meses, de manera que sea posible su análisis e incorporación en la toma de decisiones sobre los tratamientos de limpieza y consolidación que finalmente se propongan.
5. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL. Se realizará un diagnóstico descriptivo y gráfico del estado de conservación de fábrica y materiales de las distintas zonas, identificando las patologías y su gravedad, para seleccionar las labores de consolidación más urgentes a resolver por este proyecto e indicar las que deban ser acometidas más adelante, incluyendo una programación estimada en función de la gravedad de las patologías detectadas.
6. DEFINICIÓN DE OBRAS DE LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN. Se determinarán las labores de limpieza y los tratamientos de consolidación a realizar, ajustando su intensidad al estado de los elementos. Se indicará las labores a realizar de tratamiento de juntas, retacados, aplicación de hidrofugantes, etc.
7. PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN Incluye el diseño de paneles (informativos, panorámicos y direccionales) y de otros elementos interpretativos propuestos. Incluirá la elaboración de los contenidos de los paneles y de los elementos interpretativos propuestos. Se incluirá el diseño de los elementos que sirvan de soporte para la cartelería y elementos interpretativos.



8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO.

Además, deberá facilitarse la redacción de aquella DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (resumen, memoria breve o similar) que requieran otros Órganos o Administraciones para la tramitación de autorizaciones, permisos o licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras.

5.4. Presupuesto aproximado y máximo de las obras

El PEM estimado tras este cálculo es de: DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**203.572,52 €**).

El aumento de este importe máximo del PEM no supondrá el incremento de honorarios del presente contrato.

El PEM incrementado en un 13% en concepto de gastos generales y en un 6% en concepto de beneficio industrial y el IVA correspondiente, dará como resultado el presupuesto base para la licitación de la obra.

El PEM de la obra será fijado exactamente por el proyectista, una vez aprobado el Proyecto. A estos efectos, el equipo deberá ajustar el proyecto y su presupuesto mediante la utilización de precios reales de mercado para este tipo de obras, evitando en todo momento realizar un ajuste basado en una manipulación evidente de los precios de mercado.

6. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Previamente a la redacción del proyecto, el equipo adjudicatario del contrato deberá visitar ineludiblemente el ámbito de intervención, a los efectos de tomar conocimiento de la realidad física del mismo, y revisar y analizar la documentación existente, especialmente la relativa a los expedientes de arqueología de las campañas de excavación que se encuentra principalmente en el Instituto Arqueológico Alemán.

Las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que mediante lo descrito en planos, memorias, epígrafes de precios unitarios descompuestos y pliegos de condiciones pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

En su elaboración, la persona que dirija el equipo deberá realizar las consultas necesarias con los servicios Técnicos Municipales para obtener la normativa urbanística de aplicación para facilitar la tramitación de licencias o autorizaciones que fueran necesarias.

En ningún caso podrán servir las estipulaciones contenidas en este documento para justificar la omisión de estudios o documentación que, a juicio del Responsable del contrato, deba integrar el proyecto.

6.1. Fases de entrega

Proyecto Básico: Definirá de forma precisa las características de la intervención mediante la adopción y justificación de las soluciones concretas.



Proyecto Básico y de Ejecución: Contendrá la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, de forma que quede perfectamente definida la obra para su contratación y ejecución.

Incorporará todos los cambios y/o modificaciones requeridos por el Responsable del Contrato, técnicos de esta Administración o de otra, considerados adecuados y necesarios a los fines y objetivos del contrato.

Su contenido será suficiente para su supervisión preceptiva por lo que deberá incorporar el oportuno diagnóstico sobre el estado de conservación actualizado del bien, así como el presupuesto detallado necesario para la contratación de la obra.

En todo caso, se tendrá en cuenta a la hora de su redacción las Normas de Presentación de Proyectos de la Consejería de Cultura.

Las unidades de obra tomarán como referencia los criterios fijados por la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

Si fuera necesaria la modificación del proyecto debido a determinadas decisiones constructivas y/o funcionales, el equipo de trabajo deberá llevar a cabo cuantos documentos y actuaciones sean necesarias para la tramitación de la correspondiente modificación sin que ello suponga coste adicional alguno para el órgano promotor.

Este proyecto de ejecución servirá de base para la licitación y adjudicación de la obra.

Estudio de Seguridad y Salud o estudio básico: Deberá formar parte del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la ejecución de la obra.

6.2. Plazos de ejecución del trabajo

Los plazos parciales y total de entrega del trabajo serán los siguientes, conforme a lo establecido en la memoria justificativa del contrato:

- **5 semanas de redacción del “Proyecto Básico” (PB)**, desde la firma del contrato. Finalizado el plazo, se presentará un ejemplar firmado digitalmente para realizar consultas preliminares a la Delegación en Almería de la Consejería de Cultura y Deporte y para obtener la conformidad del responsable del contrato del Ayuntamiento, que podrán contener observaciones, recomendaciones y/o reparos.
- **En 2 semanas (estimación*)**, desde la presentación del PB, habiendo realizado consultas a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se emitirá por parte del responsable del contrato del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora la conformidad. Las observaciones, recomendaciones y/o reparos, que en su caso sean indicados serán atendidos en el Proyecto Básico y de Ejecución.
- **7 semanas de redacción del “Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico de Seguridad y Salud)” inicial**, desde la conformidad del responsable del contrato del Ayuntamiento.
- **En 3 semanas (estimación*)**, desde la presentación del PBE, la citada Delegación emitirá el informe favorable a la intervención, de acuerdo con el artículo 33 de la LPHA y conformidad del responsable del contrato del Ayuntamiento, que podrá indicar cuestiones a subsanar. El plazo en el cual se emitirá informe de la Delegación de Territorial de Almería de la “Consejería de Cultura, Turismo y Deporte” es una estimación, por tratarse de un plazo que puede variar y que no depende del organismo beneficiario de la ayuda.
- **1 semana para la presentación del documento definitivo del “Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico de Seguridad y Salud)”**, acorde con las indicaciones señaladas.



A estos plazos se sumará, si así lo estima el responsable del contrato del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, el de subsanación de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios, del "Proyecto básico y de ejecución" definitivo que en su caso se detecten, conforme al artículo 314 de la LCSP. El plazo de subsanación será determinado por el responsable del contrato del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

El servicio de dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, supervisión arqueológica, así como cualquier otro que sea necesario durante la ejecución de la actuación, tendrá una duración desde el inicio de la actuación hasta la finalización de la misma, incluyéndose las posibles ampliaciones de plazo de ejecución que pudieran darse.

7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO

El Proyecto se ajustará a las normas que sobre el contenido de los proyectos de obra contempla la legislación de contratos del Sector Público vigente, a las Instrucciones sobre redacción de proyectos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte vigentes, a la normativa urbanística, a la normativa técnica de obligado cumplimiento, a las normas de colegios profesionales, así como a lo establecido por el presente Pliego de Prescripciones.

En la elaboración de cada uno de los documentos enumerados en las Instrucciones de redacción de proyectos mencionadas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

7.1. Memoria y Anexos

La Memoria Descriptiva y Constructiva, que se estructurará de acuerdo al CTE, deberá recoger y contener toda la información previa del inmueble y las descripciones y justificaciones de las soluciones adoptadas, así como las características de todas y cada una de las obras proyectadas. Y, en particular:

A. Análisis del Bien y del ámbito de intervención, que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Identificación, ubicación, afecciones legales (titularidad, categoría de protección, instrucciones particulares, calificación urbanística, etc).
- Memoria histórica del bien.
- Descripción arquitectónica, con identificación de cada uno de sus componentes y técnicas constructivas.
- Identificación de sus significados y valores culturales.
- Revisión de los estudios previos realizados hasta el momento (arqueológicos, históricos, geotécnicos, materiales, levantamientos planimétricos), en dicho ámbito, con especial atención a las Memorias de las campañas de excavación realizadas.
- Estado de conservación del yacimiento en el ámbito de actuación, con caracterización de los daños y clasificación de los mismos por grupos de problemas de causas similares, localizándolos de forma exacta y refiriéndolos a cada elemento o parte del bien, indicando tipo de daños y gravedad. Incluso elaboración de hipótesis y justificación de las causas que han producido los daños.
- Análisis de accesibilidad y recorridos existentes y/o necesarios para la visita.



- Estudio y detección, en su caso, de las especies protegidas que aniden en el ámbito objeto de la intervención o en su entorno, a efectos de la solicitud de autorización ambiental que deba solicitarse a la consejería competente en materia de medio ambiente para la posterior ejecución de las obras.

B. Diagnóstico: elaborado a partir del análisis realizado. Evidenciará su estado actual, señalando las necesidades de intervención en relación a su conservación, accesibilidad y puesta en valor para su contemplación.

C. Propuesta de intervención: que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Descripción completa de la actuación y justificación teórica y técnica de las soluciones adoptadas sobre la base del diagnóstico, estudios, criterios patrimoniales y anejos correspondientes, que incluirá los siguientes aspectos:
- Zonas donde se va a intervenir.
- Tipo o tipos de intervención.
- Elementos que componen la intervención.
- Objeto de cada tipo de intervención.
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación que afecten al proyecto. (Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición).
- Justificación de la posibilidad o no de eliminación de barreras arquitectónicas en el ámbito de intervención.
- Especificación de materiales, procedimientos técnicos, instalaciones y medios auxiliares a emplear.
- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra.
- Medidas a adoptar para la protección de los elementos de valor que puedan verse afectados por la intervención.
- Definición de aquellas operaciones que deban ser realizadas por especialistas.
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Declaración de obra completa.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Hoja resumen de presupuesto.
- Programa de mantenimiento en el que se recogerán los plazos en los que deben hacerse la revisión de los resultados de las actuaciones previstas, teniendo en cuenta los tratamientos cuya eficacia sea temporal, las acciones posibles para prolongar esa eficacia, las normas de manipulación y cuantas otras observaciones se consideren pertinentes.

D. Anexos a la Memoria:

Al menos se incluirán los siguientes:

Anexo I. Cumplimiento del CTE y de la normativa básica

- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y DB del CTE que afecten al proyecto. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el CTE y el grado de protección del edificio, se justificará la imposibilidad de su cumplimiento, parcial o total, y se describirán las medidas alternativas compensatorias adoptadas.
- Justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el edificio especies protegidas.



- Justificación del cumplimiento en su totalidad del Decreto 293/2009, de 7 de julio, en relación con las normas técnicas de Accesibilidad, mediante la ficha modelo aprobada. Asimismo, se justificará el cumplimiento del Título VII de la ley 1/99, de 31 de marzo, de la Junta de Andalucía de "Atención a las personas con discapacidad en Andalucía". Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la citada ley 1/99, si es imposible el estricto cumplimiento de algún apartado de la ley, esto deberá quedar detalladamente justificado en el proyecto, y la solución que finalmente se adopte procurará, al menos, mejorar las condiciones de accesibilidad existentes. La imposibilidad del cumplimiento de algún apartado de ésta ley no exime del cumplimiento del resto de prescripciones requeridas.

Anexo II. Documentos administrativos:

- Declaración de obra completa. Que de conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento de la Ley de Contratos, comprende todas las actuaciones necesarias para lograr el fin propuesto.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Hoja resumen de presupuesto.

Anexo III. Documentos técnicos:

- Estudios previos e información técnica en general aportada al proyecto (entre otros se incluirá la documentación obtenida para la caracterización de materiales)

Anexo IV. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

- Elaborado de conformidad al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero

Anexo V. Plan de Ensayos y Control: Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra, elaborado conforme al Decreto 67/2001, de 5 de abril, que regula el Control de Calidad de la Construcción y la Obra Pública en Andalucía.

7.2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Que contendrá, entre otros:

- Características de los materiales: Se especificarán las características de todos los materiales a emplear en la intervención. Especificando con el máximo detalle los materiales no habituales. Se establecerán las condiciones de aceptación y rechazo automático de los materiales y las medidas a tomar para su recepción y almacenamiento.
- Control de los materiales: Se especificarán los materiales a ensayar, tipo de ensayos y número de ensayos a realizar por cada material.
- Proceso de ejecución: Se describirá el proceso de ejecución de las unidades de obra que compone la intervención, estableciendo las condiciones de aceptación y de rechazo de los mismos, los límites de tolerancia y procedimiento de corrección en su caso.

7.3. Mediciones y Presupuesto

Incluirán los siguientes documentos:

- Determinación de los costes indirectos de la obra.
- Cuadro de precios.
- Cuadro de Precios Elementales.
- Cuadro de Precios Auxiliares.



- Cuadro de Precios Unitarios Descompuestos.
- Mediciones y presupuesto.
- Resumen económico.

No se admitirán precios sin desglose, ni partidas alzadas.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- El Documento de Mediciones y Presupuesto deberá recoger textualmente la siguiente indicación:
«En el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de los medios auxiliares, coste de pruebas y ensayos, puesta en funcionamiento, permisos, proyectos visados por los correspondientes colegios profesionales, tramitación ante organismos oficiales, legalización, boletines, inspección de OCA, licencias, abono de licencia municipal de obras, impuestos de construcción, ocupación de vía pública, tasas o similares, elaboración de planos de obra, documentación necesaria para cumplimentar el Libro del Edificio, considerándose las instalaciones completamente terminadas, probadas, legalizadas y en funcionamiento».
- Las mediciones deben clarificar el elemento o zona del monumento a la que se refieren, debiendo estar referidas a datos existentes en los planos y con la información necesaria que permita su fácil comprobación e identificación en los mismos.
- Se evitará la mención de marcas comerciales, incluyendo el término «o equivalente», en caso necesario.
- La descomposición de las partidas incluirá un porcentaje destinado a medios auxiliares y otro a costes indirectos, cuya cuantía se determinará en función del tipo de intervención y la incidencia de dichos aspectos. Es necesario que se aporte el cálculo y justificación de este porcentaje aplicado, de forma individualizada para esta obra.
- El código de nomenclatura de partidas debe ser correlativo dentro de cada capítulo y el código de los precios contenidos en la descomposición de una unidad debe ser coincidente con el de desglose de unitarios y auxiliares de modo que sean fácilmente localizables en cada parte del cuadro de precios.

7.4. Planimetría

Para su elaboración se facilitarán los documentos y archivos creados por la empresa adjudicataria del contrato para la realización de los “trabajos de topografía, fotogrametría, cartografía y planimetría en Fuente Álamo”. El Proyecto deberá hacer mención de la procedencia de esta cartografía en memoria y planos; sin que pueda ser usada para otros fines.

Se presentarán en primer lugar, los planos de situación, emplazamiento y aquellos que definan el estado actual del bien (Planos de información), incluyéndose a continuación, los planos que definan la obra proyectada (Planos de proyecto).

A Planos de información:

- Incluirán planos de **situación** y **emplazamiento**.
- Se aportarán planos explicativos de la **protección** urbanística y patrimonial vigente del inmueble y ámbitos objeto de estudio, incluyéndose la posible afección derivada de la existencia de un entorno de protección (establecido individualizadamente o por Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Los planos de información incluirán plantas, alzados y secciones del bien, en su **estado actual**, acotados, en los que se definan las características técnicas de los materiales que lo conforman; así como, las **patologías** e incidencias que afecten a su conservación.



B Planos de proyecto:

- Incluirán plantas, alzados y secciones del bien en su **estado reformado**, así como aquellos **detalles** constructivos necesarios para la definición de la obra proyectada. Contendrán las cotas y especificaciones precisas para su correcto entendimiento.
- En los planos de proyecto se indicarán todas y cada una de las **intervenciones** de modo que queden perfectamente definidas y delimitadas, tanto en plantas, como alzados y secciones, debiendo reflejarse con claridad:
 1. Elementos a demoler.
 2. Elementos nuevos.
 3. Actuaciones en elementos existentes.
- Los planos de detalles constructivos e instalaciones se representarán con detalle los distintos elementos para una total definición de la intervención.
- En los casos en los que sea necesario, para el correcto entendimiento de las soluciones propuestas, se presentarán planimetrías a color, volumetrías, perspectivas e imágenes 3D, del Bien en su conjunto o de las zonas donde se intervenga.

7.5. Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud

El Estudio de Seguridad y Salud habrá de ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución de obras y ceñirse a él. Para ello las previsiones recogidas en el estudio deberán corresponderse específicamente con las obras y prescripciones técnicas que contemple el proyecto y referirse solo y concretamente a ellas.

Constará de memoria, mediciones, presupuesto y planimetría.

7.6. Programa de mantenimiento

Su objetivo es garantizar la adecuada conservación del bien mediante un seguimiento periódico de la intervención y la detección precoz de daños y alteraciones.

El programa de mantenimiento deberá sistematizar y planificar todas las actividades y estrategias destinadas a prevenir los daños que pudieran ocasionarse en el bien. Y se basará en la diagnosis del estado de conservación del bien y en las nuevas condiciones a las que quedará sometido.

Detallará para cada material, sistema estructural, elemento constructivo e instalación que hayan sido objeto de la intervención y, en su caso, para los bienes muebles u otros bienes integrados en la arquitectura, los siguientes contenidos:

- a) Identificación.
- b) Usos adecuados e inadecuados.
- c) Tratamientos correctos para su conservación.
- d) Tipo de revisiones y operaciones de mantenimiento.
- e) Cualificación del personal autorizado para su realización.
- f) Programación de revisiones y operaciones sistematizadas y, en su caso, encuadradas en el mantenimiento integral del inmueble.
- g) Descripción de posibles situaciones de riesgo, métodos de prevención y respuesta a las mismas.
- h) Propuestas y recomendaciones específicas para la conservación del bien.



7.7. Documentación y contenido del Resumen de Características del Proyecto

Una vez que sea obtenida la conformidad del Responsable del Contrato con el Proyecto Básico y de Ejecución, el adjudicatario deberá presentar un resumen de características del proyecto que contendrá:

- Memoria breve en la que se incluyan los siguientes datos:
 - Descripción del bien. Datos principales: Tipología, provincia, municipio, situación legal, cronología, observaciones, bibliografía descripción y fotografías.
 - Breve reseña histórica.
 - Estado previo mediante reportaje fotográfico con pie de fotos y plano esquemático con la localización de las tomas.
 - Metodología empleada.
 - Descripción de la intervención.
 - Ficha técnica.
- Planimetría básica, en formato A-3, que contenga el estado original y reformado y en su caso imágenes tridimensionales de las zonas donde se va intervenir.

8. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

8.1. Presentación de los trabajos

Del Proyecto Básico se presentará un ejemplar en soporte digital (CD o pendrive) o mediante el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica, en formato digital pdf. Simultáneamente se enviará al menos 1 ejemplar encuadernado en A4, que será en todo coincidente con el presentado en el registro electrónico e incluirá un ejemplar en soporte digital (CD o pendrive).

Del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico de Seguridad y Salud) se presentará 1 ejemplar encuadernados en formato DIN-A4, que incluirá un CD o pendrive con la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del proyecto y del ESS, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

Del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico) informado favorablemente, que haya obtenido la conformidad del Responsable del Contrato; se presentarán al menos 1 ejemplar, encuadernados en formato DIN-A4, más los necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones pertinentes. En cada ejemplar de proyecto se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del proyecto y del ESS, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

Del documento denominado «Resumen de características del proyecto» se presentarán 1 ejemplar encuadernado en formato DIN-A4. Se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica, y numérica, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: formato odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).



8.2. Propiedad de los trabajos

Quedará en propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a estos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración, y esta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del presente contrato será el establecido en los pliegos del presente contrato y finalizará con la terminación de las obras. Este plazo se verá incrementado automáticamente por las ampliaciones de plazo y por las suspensiones temporales del contrato y las obras.

Los plazos parciales para la ejecución de los distintos trabajos comprendidos en el presente contrato serán los establecidos igualmente en el Anexo I del PCAP del presente contrato.

Así mismo los plazos para la realización de determinadas actividades y trámites inherentes al contenido del presente trabajo, serán los establecidos en los pliegos del presente contrato y los contemplados por la legislación de Contratos del Sector Público.

10. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Una vez entregada la documentación requerida dentro de los plazos de ejecución fijados en los pliegos del presente contrato, se procederá a la aprobación y abono del precio en la forma fijada los pliegos del contrato.

11. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La recepción total del servicio de redacción del proyecto se entenderá efectuada con la conformidad por el responsable del contrato del contenido del Proyecto Básico y de Ejecución, previa autorización de las actuaciones en los términos del art. 33 de la LPHA, siendo preceptivo el informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

12. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija el plazo de garantía en 12 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la ejecución de los trabajos del Responsable del contrato.



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



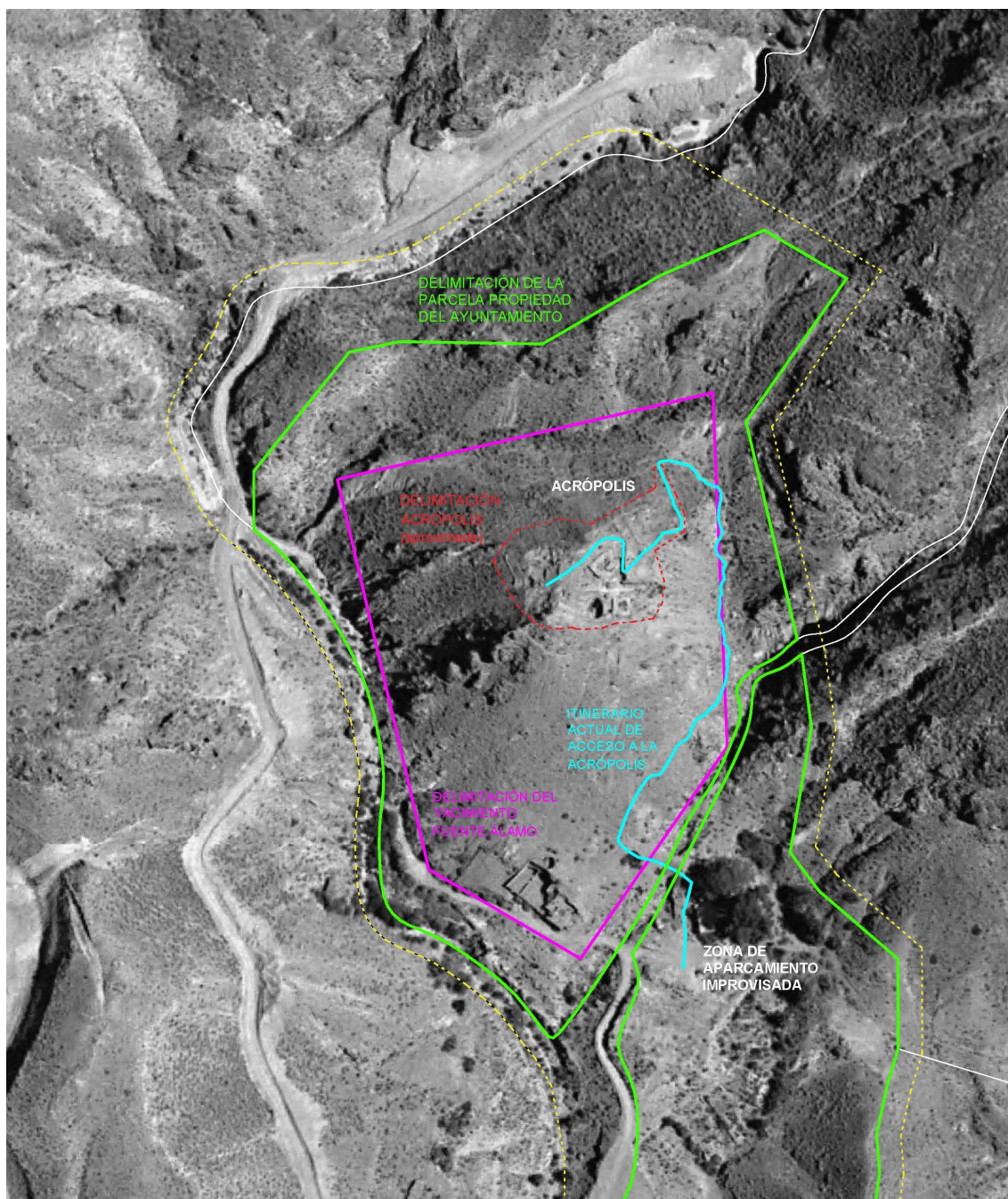
Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?td=k88wv_THY7ZJgRt32xIFw== ISMAEL MOTOS DIAZ (Firma) actuando como ARQUITECTO en fecha 17/12/2024 - 09:19:00

En correspondencia con lo determinado en los pliegos del contrato, habrá de constituirse por el contratista que resulte adjudicatario de la licitación de este contrato de servicios una garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA). No procede la constitución de garantías complementarias en atención a la naturaleza y características del contrato.

Aun cuando la misma se sustancie preferentemente mediante retención en el precio, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Fdo. Ismael Motos Díaz
Arquitecto municipal de Cuevas del Almanzora

ANEXO. ÁMBITO DE TRABAJO E IMÁGENES



Plano con la delimitación de la parcela propiedad del Ayuntamiento, con la delimitación del Yacimiento de Fuente Álamo y con la delimitación aproximada de la Acrópolis



(NOTA: las cruces en rojo de las fotografías corresponden a la vegetación que se eliminará para el levantamiento fotogramétrico de las estructuras y restos arqueológicos)



Entorno de la cisterna y del edificio H de la Acrópolis



Entorno del edificio H de la Acrópolis



Cisterna y su entorno en la Acrópolis



Restos del edificio "O" y su entorno en la Acrópolis



Tramo final del camino del acceso por la ladera este del cerro



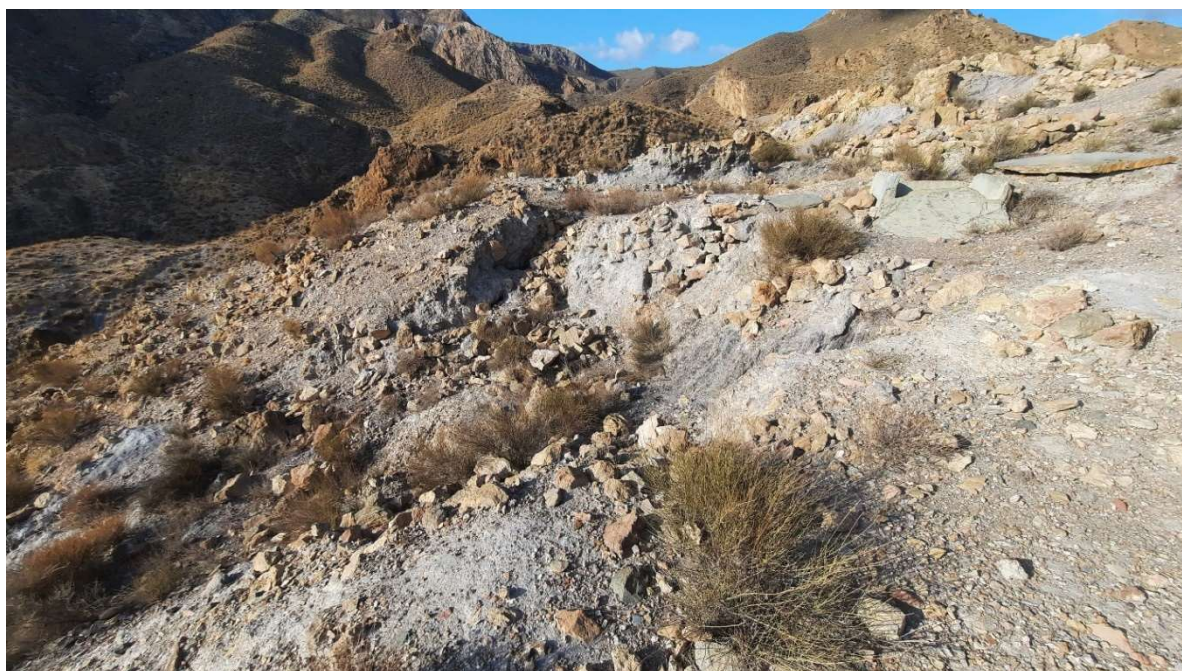
Restos de hórreos y muros



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=k88wv_THY7ZJqRt32xIFw== ISMAEL MOTOS DIAZ (Firma) actuando como ARQUITECTO en fecha 17/12/2024 - 09:19:00



Restos de muros y cistas en la cara norte



Restos de muros y cistas en la cara norte



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

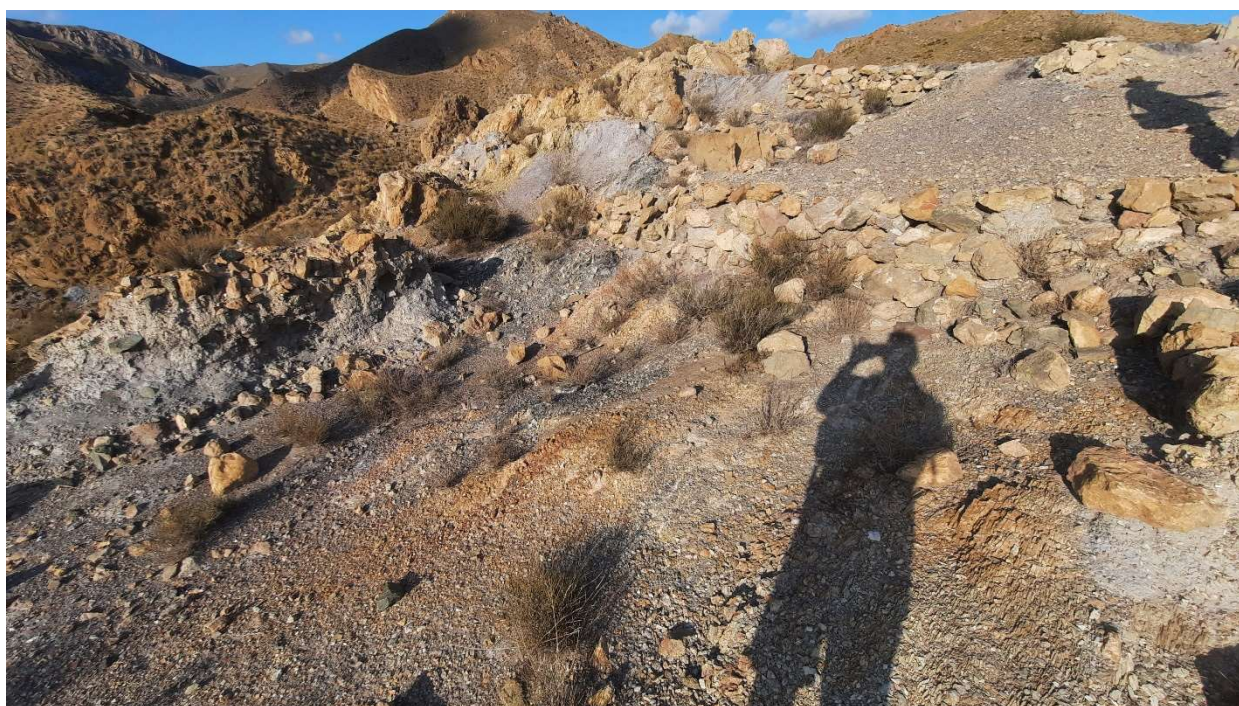
Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (P0403500B) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=k88wv_THY7ZJqRt32xIFw== |SMAEL MOTOS DIAZ (Firma) actuando como ARQUITECTO en fecha 17/12/2024 - 09:19:00



Restos de muros y cistas en la cara norte



Restos de muros y cistas en la cara norte



Plano de los restos arqueológicos y las zonas excavadas en Fuente Álamo en 1988.



Fuente: Schubart H., Pingel V., Arteaga O. (2000): Fuente Álamo: las excavaciones arqueológicas 1977-1991 en el poblado de la edad del Bronce